

Secretaría. - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Pensilvania, Caldas, febrero tres (03) de dos mil veintidós (2022). El término de traslado del auto que siguió adelante con la ejecución dentro del proceso ejecutivo con radicado 2021-00130, corrió así:

DÍAS HÁBILES: 31 de enero; 1 y 2 de febrero de 2022, hasta las 6:00 p.m., sin que interesado alguno se hubiera pronunciado al respecto dentro de dicho término. Inhábiles: 29 y 30 de enero de 2022.

En dicha providencia se fijaron agencias en derecho a cargo de la parte demandada, por lo tanto, se procede a liquidar las mismas en el presente proceso, así:

Agencias en derecho.....	\$1.000.000,°°
Otros gastos.....	\$ 0
Total, costas.....	\$1.000.000,°°



OMAIRA TORO GARCÍA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 366 del Código General del Proceso, procede esta operadora judicial a dar **APROBACIÓN** a la liquidación de costas elaborada por Secretaría al proceso ejecutivo, radicado bajo el No. 2021-00130.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho, conforme lo establece el artículo 366 del código General del Proceso, (Radicado 2021-00130),

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 016
Fecha 4 de febrero de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **126fc49d36cb03534dae901d2ab208ab0ddbce09453c20173cc370a9cfb52d44**

Documento generado en 03/02/2022 10:41:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>